

Incursionando en los discursos políticos del gobierno de Cambiemos en torno a la asociación inmigración-delincuencia

Federico Luis Abiuso

1. Introducción

Los discursos y políticas referidas a las migraciones se configuran en gran medida a través de dos perspectivas, que representan a los migrantes ya sea como “contribución” o en tanto “problema” o “amenaza” al orden social (Domenech y Magliano, 2008). Durante el gobierno presidido por Mauricio Macri (2015-2019) se implementaron prácticas que significaron un retroceso en la política migratoria y la vulneración de los derechos de esta población que vive en la Argentina. El escenario de las distintas medidas instrumentadas encuentra su punto más álgido en la implementación del DNU 70/2017 –derogado en marzo del presente año–, a partir del cual el gobierno nacional formalizó cambios, de forma unilateral por el Poder Ejecutivo, en la Ley de Migraciones 25.871.

En paralelo, asistimos a un panorama de proliferación de discursos gubernamentales que, al acompañar y darle sustento a las prácticas implementadas, expresaban públicamente una relación entre inmigración, delincuencia e (in)seguridad. Sobre este trasfondo, presento en esta ponencia una primera codificación –abierta, según los tipos de codificación descriptos por Strauss y Corbin– de discursos políticos pronunciados durante el gobierno de Cambiemos en torno a la asociación inmigración-delincuencia. Acerca de las voces que se expresaron sobre este tema es relevante mencionar la del propio Macri, así como también es importante destacar, entre otros, a Rogelio Frigerio, Patricia Bullrich y Horacio García, quienes se desempeñaban en cargos jerárquicos en el Ministerio del Interior, Ministerio de Seguridad y Dirección Nacional de Migraciones, respectivamente¹.

En una instancia inicial, los discursos han sido relevados y sistematizados en una grilla efectuada a partir de la consulta de noticias editadas en los diarios *Clarín* y *La Nación*, específicamente en sus versiones digitales, entre los años 2015 y 2019. Con posteridad, fueron analizados siguiendo los lineamientos y procedimientos de la Teoría Fundamentada, estrategia de investigación cualitativa desarrollada pioneramente por Barney Glaser y Anselm Strauss en la década de 1960. Retomando, al respecto, tanto las herramientas provistas acerca del método de comparación constante, así como también recuperando aquel desarrollo

¹ Es pertinente aclarar que, junto a la perspectiva de funcionarios nacionales y locales del gobierno porteño, incorporé también el punto de vista de Miguel Ángel Pichetto, en ese entonces jefe del bloque de senadores del Frente para la Victoria, especialmente por formar parte de la fórmula –como vicepresidente de Macri– en las elecciones presidenciales de 2019.

posterior de Strauss y Corbin (1990) sobre los distintos tipos de codificación: abierta, axial y selectiva. A continuación doy a conocer cuáles fueron las categorías (o las etiquetas²) desarrolladas, como una primera incursión en el análisis del dominio empírico y con el soporte informático del *software* ATLAS.ti, en el marco de las actividades de conceptualización, clasificación y categorización de textos involucradas en la codificación abierta.

De acuerdo a mis intereses y objetivos de investigación, fueron priorizados para el análisis aquellos discursos de funcionarios donde pude identificar una referencia, ya sea más o menos explícita, a las estadísticas a partir de las cuales se mide el delito y a la labor llevada a cabo por la policía en la detención de personas migrantes.

De hecho, en términos más amplios, la presente ponencia se encuentra enmarcada en una investigación postdoctoral³ cuyo objetivo general consiste en indagar en las relaciones que pueden establecerse entre los discursos gubernamentales que contribuyeron –entre los años 2015 y 2019– a problematizar públicamente los vínculos entre inmigración y delito, y las prácticas policiales de detención por delitos y por averiguación de identidad, llevadas a cabo hacia personas migrantes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

2. “Necesitamos saber quién es quién”

Esta categoría, etiqueta o código *in vivo* para expresarlo adecuadamente, fue construida a partir de discursos –pronunciados, en general, en conferencias de prensa– que acompañaron iniciativas tendientes a “*analizar quién es el que llega*” y a endurecer los controles migratorios en el ingreso al país.

Se trata, en suma, de medidas cuyo eje estuvo centrado en “*actuar preventivamente*” para evitar, de ese modo, “*que el crimen siga eligiendo a la Argentina como un lugar para venir a delinquir*”.

El imperativo por identificar a los “sospechosos”, multiseccular desde la perspectiva policial e incluso estatal (García Ferrari, 2010), resuena en la implementación del Sistema de Información Anticipada de Pasajeros en enero de 2017, como una iniciativa orientada a que las aerolíneas puedan brindar “*información precisa sobre todos los pasajeros*”. En particular,

² En *The Discovery of Grounded Theory: strategies for qualitative research* (1967), Glaser y Strauss destacaban que las categorías pueden ser de dos clases, aquellas que el investigador construyó él mismo y las que fueron abstraídas del lenguaje de la situación de investigación, las cuales son definidas como etiquetas.

En su desarrollo posterior de la Teoría Fundamentada, Strauss y Corbin refieren a estas últimas como códigos *in vivo*: categorías tomadas o derivadas directamente del lenguaje usado por los sujetos estudiados.

³ Actualmente en curso. Financiada por medio de una beca otorgada por el CONICET, dirigida por Máximo Sozzo y Néstor Cohen.

sobre los antecedentes delictivos penales de aquellos viajeros que quieran ingresar a Argentina para así *“impedir el ingreso de delincuentes”*.

Del análisis efectuado, se desprende que es una medida que, desde sus portavoces institucionales, buscaba *“estar prevenidos”* frente a las acciones delictivas. Y pasaba a estar más relacionada, de tal modo, con *“la política de la administración de Mauricio Macri contra la delincuencia que con la migratoria”*.

Otros discursos relevados, por su parte, se centraron en la necesidad de articular e intercambiar entre los países para saber si quién ingresa al país lo hace con antecedentes, y entonces poder actuar en consecuencia. Frases alusivas a que *“hay que profundizar el intercambio de Inteligencia con los países latinoamericanos, para saber quién es quién cuando ingresan a la Argentina”* o a que *“queremos tener una base de datos para poder analizar quién es el que llega, especialmente con aquellos países cuyo volumen de migración es importante”* pueden ser ilustrativas al respecto.

Incluso se podría agregar que no se circunscribe únicamente a la preocupación expresada por distintos funcionarios del gobierno nacional, sino también desde las provincias, como lo demuestra el caso de Chubut⁴: *“Si llegó al país a través de un paso lícito o ilícito, cuáles son los fines, si tiene antecedentes en su país o en la Argentina, si tiene causas abiertas. Tenemos que celebrar convenios de cooperación de información de los habitantes de nuestro país y de los extranjeros”*. Pero también dentro del conjunto de migrantes que pretender ingresar al país, están diferenciados efectivamente quienes serán bienvenidos.

3. Distinción en el tipo de inmigración que arriba a Argentina

Esta categoría, cuya denominación se encuentra inspirada en lo elaborado en mi tesis doctoral respecto al análisis de revistas policiales y de “expertos” de épocas pasadas y recientes (Abiuso, 2020a), fue construida a partir de aquellas expresiones que contraponían entre sí un tipo de inmigración favorable para el desarrollo de nuestro país con aquel otro que viene a romper el pacto de convivencia.

Lo que está en cuestión es la apertura (o restricción) y la necesidad de tener cuidado respecto a los recién llegados: *“Somos abiertos con quienes vienen a trabajar, producir y estudiar, y restrictivos para los que vienen con otros fines”*.

Esta distinción también aparece conectada, en algunos de los discursos analizados, con la historia de Argentina como país de inmigración, al plantearse que *“queremos gente que venga*

⁴ Concretamente, en el marco del Decreto Provincial N°136/2019. Ver para mayor detalle: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/inicio-temisnet/1507-decreto-provincial-n-136-2019-expulsion-y-prohibicion-de-ingreso-a-la-provincia-del-chubut-de-extranjeros-con-antecedentes-penales>

con la vocación de trabajar, como nuestros abuelos cuando vinieron a este país, y protegernos frente a otros que tienen otro tipo de intenciones que nos complican la existencia a todos”.

Con frecuencia, los “*otros fines*” y “*otros tipos de intenciones*” a los que aluden los fragmentos antes citados tienen un mayor nivel de especificación, como al referirse distintos funcionarios a la distinción entre quienes vienen a trabajar o estudiar y quienes vienen a delinquir, o bien, aquellos que tengan antecedentes penales. Las siguientes frases pueden ilustrar este aspecto.

“No estamos hablando de extranjeros que vienen a trabajar sino que de aquellos que cometen delitos”.

“‘Pobrecitos los inmigrantes’. ¡Sí, pobrecitos los que vienen a laburar, hermano! Y no los que vienen a delinquir”.

“Vamos a tener esquemas muy restrictivo con los delincuentes y muy abiertos para los que vienen a trabajar y estudiar”.

“Estamos estudiando el tema para que a la Argentina ingresen las personas que quieran trabajar pero no los que tengan antecedentes penales y ya sepamos la conducta que han tenido en sus países de origen”.

En otras ocasiones, la contraposición fue expresada en términos de “*hombres de bien*” y “*delincuentes*”: “*Argentina es un país abierto para la inmigración, para todos los hombres de bien. Pero a los delincuentes no los queremos acá*”. O, de manera similar, entre “*gente de buena voluntad*” y “*delincuentes*”: “*Lo que el Presidente quiere es ir hacia un camino en el que pueda entrar y quedarse la gente de buena voluntad y no los delincuentes*”.

También pude identificar una diferenciación entre quienes constituirían un aporte para el crecimiento del país y aquellos otros que –por haber delinquido anteriormente– rompen el contrato de confianza; al ser considerada la perspectiva de que Argentina seguirá siendo abierta para “*aquellos que quieran venir a formar parte de nuestra comunidad y contribuir con el crecimiento de la Argentina, pero inflexibles para los delincuentes que quieran venir a nuestro país*”.

Con menor frecuencia, los discursos no apuntaron al presunto accionar delictivo, sino a cuestiones más amplias tales como “*acciones violentas*”, “*conflictos*”, y asimismo, al referirse a “*quienes vienen con intereses malsanos al país*”.

Tal como fue señalado en el inicio del apartado, los antecedentes históricos de Argentina en materia de inmigración fueron mencionados en contraposición con respecto al panorama del ingreso de delincuentes al país: “*La Argentina es un país de inmigrantes, un país que acogió a millones de personas para forjar un futuro, pero no son bienvenidos quienes vienen a delinquir*”. Recuperando una característica atribuida a las “*migraciones tradicionales*” (Cohen,

2004), la de haber forjado el país, en los discursos está también presente la idea de que “*respetamos profundamente esa historia y la Constitución, pero precisamente a veces nos vamos de mambo*”. Para dirimir a qué tipo de inmigración pertenece el recién llegado, aceptar o restringir su ingreso y evitar de ese modo irnos “*de mambo*”, fueron presentadas distintas medidas tendientes a endurecer y promover modificaciones en los controles migratorios y fronterizos.

4. Endurecimiento en las condiciones de ingreso al país

En continuidad, y tal como se desprende de su rótulo, la categoría⁵ engloba aquellas expresiones donde se hizo mención explícita a las exigencias implementadas frente a quienes son considerados como huéspedes no gratos, es decir, aquellos que deben tener vedado su ingreso a suelo argentino. Entre ellos podemos referir, en primer lugar, a los delincuentes.

“Lo que no queremos son delincuentes y lo que estamos haciendo es generar mecanismos para impedir el ingreso de delincuentes que, de alguna manera, son expulsados de otros países”.

“Cerrar las puertas al crimen organizado y a delincuentes de cualquier lugar del mundo”.

“Buscamos impedir el ingreso de personas involucradas en delitos y por eso hemos reforzados todos los controles y hemos incorporado la base de datos de Interpol en cada puesto fronterizo”.

El panorama de controles más estrictos –tanto en su faceta de “*control tecnológico*” como de “*control humano*”⁶– no se redujo específicamente al ingreso de extranjeros en el país, sino

⁵ La cual agrupa también “mejorar los controles fronterizos”, otra de las categorías construidas mediante la codificación abierta, debido a la afinidad temática existente entre los discursos relevados y analizados para tal fin.

⁶ Sobre el primero, pueden señalarse aquellas iniciativas orientadas a modificar pasos fronterizos (Pasos de los Libres, La Quiaca, Aguas Blancas, Salvador Mazza, Puerto Iguazú, entre otros), instalando en ellos tecnologías adecuadas para tal fin. De manera ilustrativa: “*Estamos preocupados y ocupados. Trabajamos con tecnología: información anticipada del pasajero en aeropuertos, información más sensible que aportan las empresas, convenios de información (con otros países y las provincias), que son muy importantes. El año que viene tendremos la misma tecnología (sistemas biométricos) en los pasos fronterizos y en los aeropuertos. Todo el mundo debe saber que a la Argentina se ingresa por pasos fronterizos habilitados*”.

Acerca del segundo, no resulta un factor sorpresivo que en este contexto de endurecimiento de los controles migratorios se le haya dado prensa con fotos incluidas y como indicador de que “algo se está haciendo”, a inspecciones realizadas, en conjunto por fuerzas de seguridad

que también incorporaba condiciones de permanencia y la eventual agilización en la expulsión, en el caso de aquellos que cometieran delitos. Ambos puntos constituyen aspectos sustantivos del DNU 70/2017⁷, así como también de los discursos que acompañaron su sanción.

“En la Argentina, los delincuentes tienen que tener vedado el ingreso, y los extranjeros que cometen delitos deben ser expulsados”.

“Queremos evitar que ingresen delincuentes y acelerar los trámites para expulsarlos; no pasa de ahí”.

En segundo lugar, de manera interrelacionada (pues es frecuente hallar en los discursos analizados su equivalente en la figura del delincuente), otros de los huéspedes no gratos serían quienes tienen antecedentes penales.

“Una persona que tiene antecedentes en su país, no puede entrar a la Argentina”.

“Vamos a buscar a aquellos que tengan condena y que el que delinquirió no pueda volver a entrar”.

“Tenemos que poder decirles a otros países que si alguien tiene antecedentes penales y cometió delitos, no será bienvenido en la Argentina”.

A partir del conjunto de discursos relevados y analizados también es posible describir la existencia de una asociación lineal entre poseer antecedentes penales y producir violencia e inseguridad, al destacarse que *“se viene planteando un control para que aquella persona que viene a vivir a la Argentina no tenga antecedentes penales para que eso no genere violencia e inseguridad en el país”.*

En otros de los discursos, por su parte, se enfatizaba la labor realizada en las fronteras del país, así como la importancia de contar con una mirada de cuidado y de control con respecto a las mismas. Más aún, en uno de los fragmentos citados a continuación se asoma la “geolocalización” del presunto nexos inmigración-delincuencia, adelantando una temática que será desarrollada de manera más cabal en el siguiente apartado.

“Sí, igual hoy el decreto está vigente y todo extranjero que tiene antecedentes, si tenemos las bases de datos por acuerdos con sus países, es parado en la frontera [...] Hoy

federales, funcionarios de la Dirección de Migraciones y personal de la AFIP, a pasajeros de micros provenientes de países limítrofes en la estación porteña de Liniers.

⁷ Para una síntesis de los principales puntos del decreto, ver Abiuso, Kleidermacher y Lanzetta (2021, en prensa).

las fuerzas que están en la frontera no dejan entrar a muchas personas que no reúnan las condiciones adecuadas”.

“Éste es un país que se ha forjado sobre la base de la inmigración, ha sido un año récord en trámites de residencia. Pero hay que complementarla con una política de muchísimo cuidado con los que vienen porque los echan de otros lados o tienen antecedentes penales o delictivos, y no queremos que vengan al país. Y los que ya están, queremos que rápidamente puedan salir de nuestro país”.

“Nosotros somos un país generoso y tenemos que seguir siéndolo, pero también tenemos que tener cuidado. No puede ser que venga gente que está para hacer conflictos y nada más”.

“Hay que estar preparados y dejar esta visión ingenua y estúpida de que en Argentina todos pueden ingresar alegremente, son todos buenos. Hay que tener una mirada de cuidado y de control de nuestras fronteras, quién ingresa y quién sale. Y empezar a mirar a estas bandas y sus vinculaciones en el norte del país”.

A pesar de tratarse de mecanismos restrictivos frente a los flujos migratorios, no faltaron voces que los expresaron y tradujeron en términos de estrategias de control más sutiles, como políticas de “control con rostro humano”, al decir de Domenech (2013).

“No es más que el respeto del estado de derecho. No se trata de perseguir migrantes. La nacionalidad de quien delinque no es parte del debate. Controlar el ingreso y residencia de los inmigrantes es también parte de los derechos humanos”.

En tercer y último lugar, “otros” no bienvenidos son aquellos migrantes que no se encuentran “regularizados”, tal como se puede ilustrar a partir del siguiente fragmento:

“Nosotros en la ciudad de Buenos Aires buscamos la regularización del extranjero. El no estar bajo esa condición implica que no estás sujeto a las normas migratorias de nuestro país. Y eso hace que la inmensa mayoría de personas que vienen a nuestro país a radicarse lo puedan hacer dentro de los parámetros legales. El que no lo esté, el que viene a hacer daño, a matar, a robar o no está regularizado no puede estar en nuestro país y ese es el trabajo en conjunto que empezamos a hacer con la Dirección Nacional de Migraciones”.

Es preciso destacar que, si bien, la temática de la “irregularidad migratoria” también emergió tras el análisis de los discursos, ésta no tuvo, sin embargo, un peso tan considerable como la relación –concebida de manera más o menos explícita– entre migrantes pertenecientes a diferentes colectividades y distintos tipos de delitos.

5. Delito y migración

Una parte sustantiva de las expresiones que fueron clasificadas con esta categoría se enmarcaron en la sanción del DNU 70/2017. Más particularmente, en aquellas instancias donde funcionarios manifestaron su opinión favorable hacia las modificaciones en la política migratoria implementadas por el gobierno.

Distintos investigadores pertenecientes al campo científico-académico han referido, entre otros aspectos, a los modos en que el decreto contribuyó al proceso de criminalización de las migraciones (Monclús Masó, 2017; Zayat, 2017; Galoppo, 2017; Canelo, Gavazzo y Nejamkis, 2018; Penchaszadeh y García, 2018; Tedesco, Kleidermacher y Grazziotin Noschang, 2019). Desde la voz de sus impulsores y de quienes dieron su apoyo, funcionarios de distintas áreas de gobierno y referentes de la oposición, el decreto fue presentado como parte de una política de lucha contra el “crimen organizado” y la “narcocriminalidad”, tal como se puede observar en su propio texto⁸.

Con el fin de otorgarle una mayor especificidad a la asociación inmigración-delincuencia desde el conjunto de los discursos políticos analizados, podrían destacarse las siguientes modalidades atribuidas a los “*inmigrantes vinculados con delitos*”.

Entre ellas, el narcotráfico tiene un protagonismo casi estelar, a tal punto de que el “paquete” de iniciativas tendientes a intensificar los controles migratorios en las fronteras fue concebido como un “*tema prioritario en la lucha contra el narcotráfico*”⁹.

“Nuestro problema con la frontera no es la gente, nosotros no tenemos un problema con la inmigración, tenemos un problema con el narcotráfico y con el contrabando”.

“Es muy importante combatir un delito como el narcotráfico. Y en esa realidad, tenemos que encontrar todas las vías para evitarlo. En el delito de la narcocriminalidad, todas las vías son importantes. La vía de expulsar rápidamente a los extranjeros que entren y que delincan en temas de narcocriminalidad, es lo mismo que meter rápido presos a los argentinos que lo hacen”.

En términos de cuáles eran las nacionalidades mencionadas, delincuentes de origen paraguayo, boliviano y peruano pasaban a ser los “sospechosos de siempre”, quienes vienen

⁸ El cual puede consultarse en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/271198/norma.htm>

⁹ Al respecto, no resulta una sorpresa que el narcotráfico ocupe un lugar significativo tanto en *Una gestión con corazón e ideas. La doctrina que abrazaron los argentinos* (libro editado en noviembre de 2019 por el Ministerio de Seguridad) y en *Guerra sin cuartel. Terminar con la inseguridad en la argentina* (2020) de Patricia Bullrich.

a la Argentina y se terminan *“matando por el control de la droga”*. Y, en una escala más reducida, fueron señalados ciudadanos provenientes de República Dominicana y Venezuela. Incluso en algunas de las expresiones se reiteraba la *“geolocalización”* de la asociación inmigración-delincuencia (a la cual hice una breve referencia antes), al situar espacialmente el delito en las *“villas”*:

“Si vos venís a la Argentina y te dan una oportunidad de vida, un proyecto, un laburo en Comodoro Rivadavia o Ushuaia, no podes venir a anclarte en el Conurbano bonaerense a una villa miseria para que se genere más miseria, más delito”.

“Hay una estructuración ligada a organizaciones delictivas peruanas que salen de las villas periféricas de la Ciudad de Buenos Aires y de la provincia. El delito peruano es agobiante en la Argentina en el esquema de motochorros, robos a mano armada y de la droga ligada a la cocaína. Y el control de las villas que tienen...”.

“Hay una imagen aberrante, de un país que no tenemos que querer ninguno de los que estamos acá. En una villa de acá, de la 11-14, el otro día había dos colas [...] Una cola manejaba el narcotráfico paraguayo... para no ponerle calificación de nacionalidades porque después se enojan conmigo... Una nacionalidad determinada que tiene vinculación con la marihuana. Y otros muchachos de afuera del país, que también han venido a este país tan generoso, vendían cocaína. Había dos colas. Todo esto fue tomado por un dron, y después entró la Gendarmería. La verdad, habría que dinamitar todo, que todo vuele por el aire”.

La figura del narcotráfico también se hizo presente en discursos centrados en medidas específicas, como la implementación del Sistema de Información Anticipada de Pasajeros, a partir del cual se podría *“cruzar la información y trazar perfiles de riesgo, que tienen que ver con delitos como el narcotráfico y la trata de personas”*. Así como en aquellos referidos a aspectos del DNU 70/2017, por ejemplo la expulsión *“exprés”* que éste propiciaba (*“la vía de expulsar rápidamente a extranjeros que entran y delinquen en temas de narcocriminalidad”*) y la posibilidad de cancelación de la residencia por comisión de determinadas clases de delitos: *“con el decreto las mulas de narcotráfico y el abuso sexual se agregaron como delitos causales para perder la residencia”*.

En otros casos, los modos en que eran tematizados los vínculos entre inmigración y delincuencia fueron agrupados en rótulos amplios y, a la vez, poco específicos, tales como *“crimen internacional”*, *“crimen organizado internacional”*, *“crimen organizado”* y *“crímenes transnacionales”*.

De manera más concreta, pude identificar entre los discursos consultados, referencias a *“robo en grado de tentativa”* y *“robo a mano armada”*, especialmente relacionadas con aquellas prácticas llevadas a cabo –entre otras, por la policía– en términos de expulsiones del país.

Para ilustrar este punto, se podría mencionar el caso de Jair Stevens Jurado, de nacionalidad colombiana, cuya deportación involucró una polémica entablada entre distintos funcionarios y la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, expresada, en unos pocos caracteres, en distintos tweets:

“Es indignante el caso de la Jueza que nuevamente liberó a motochorros con antecedentes penales y prohibición de ingreso al país. Las Fuerzas de Seguridad están haciendo su trabajo en la calle pero con una Justicia así no hay policía que alcance”.

“Nuestra Policía está dando una pelea a fondo contra los motochorros. La decisión de la Jueza de liberarlos no ayuda en esta batalla. Al igual que todos los porteños estoy muy indignado porque es fundamental que la Justicia nos acompañe”.

En relación a la práctica de detención propiamente hablando, se destacó que tras arrebatar un celular en el barrio de Caballito, el colombiano huyó a toda velocidad en su moto, pero tras una persecución fue detenido por agentes de la Policía de la Ciudad y puesto a disposición de la Justicia.

Una similar secuencialidad en los acontecimientos es reiterada en alusión a un “motochorro” uruguayo, de quien se señalaba:

“El motochorro de nacionalidad uruguaya tenía muchos antecedentes por robo a mano armada, la Policía de la Ciudad lo detuvo y lo puso a disposición de la Justicia. Le dieron arresto domiciliario hasta que la Dirección Nacional de Migraciones hizo los trámites para enviarlo a su país”.

A medida que nos acercamos más al final del gobierno de Cambiemos, predominan noticias en *Clarín* y *La Nación* que se enfocaron en posibles expulsiones de migrantes provenientes de distintas regiones del mundo (iraníes, uruguayos, dominicanos, peruanos, etc.), incluidos en la sección respectiva de “policiales”¹⁰. Este panorama era descrito también por diferentes funcionarios, quienes destacaban la necesidad de que el marco legal sea más expeditivo para “echarlos a patadas rápido”; y apuntaban a aquellas cifras que daban cuenta del incremento

¹⁰ Tomando en consideración que en Argentina carecemos de información estadística acerca de las detenciones policiales con respecto a la población extranjera (Monclús Masó y García, 2012; Monclús Masó y Brandariz García, 2014), consultar estas noticias puede constituir una aproximación parcial –y que desde ya cuenta con un sesgo propio– al plano de las prácticas que lleva a cabo la policía.

Con miras a describir cuáles podrían ser las limitaciones de este tipo de abordaje, remito a Sozzo (2002).

acaecido en las expulsiones entre 2015 y 2018: concebido como “*un paso importante contra la delincuencia*” para algunos de ellos.

En este sentido, es significativo señalar que los discursos políticos en torno a la asociación inmigración-delincuencia eran ocasionalmente acompañados por un recurso al “lenguaje de los números” en torno a la criminalidad (Sozzo, 2003), como se puede observar en aquellos fragmentos conceptualizados del siguiente modo.

6. Estadísticas sobre inmigración y delito

La producción de estadísticas de criminalidad constituye un significativo capítulo en la historia de la Ciudad de Buenos Aires, especialmente desde su federalización en 1880. Distintos autores han destacado que, hacia el siglo XIX, las estadísticas policiales fueron leídas por criminólogos, policías y actores políticos como una manera de corroborar el vínculo causal existente entre inmigración y criminalidad (Daniel, 2011; Sozzo, 2011; Olaeta, 2018).

Inspirándome en este antecedente histórico, aunque situando la mirada en horizontes más recientes, es significativo destacar que los porcentajes relativos a población penitenciaria constituyeron una de las referencias que fueron convocadas a darle sustento al antedicho vínculo.

De manera desagregada, y haciendo eco del texto del DNU 70/2017, en distintas expresiones analizadas se hizo alusión al aumento en la cifra de personas de nacionalidad extranjera bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal; al señalarse particularmente que los extranjeros en cárceles federales se incrementaron hasta constituir el 21% de la población carcelaria total hacia el año 2016.

En otras ocasiones, por su parte, se enfatizaba que el porcentaje de presos extranjeros se eleva para aquellos casos federales, como contrabando o trata de personas, y roza el treinta y tres por ciento en condenas relacionadas a los delitos vinculados a la “narcocriminalidad”.

Estas cifras no fueron presentadas exentas de tensiones ni libres de discrepancias¹¹, al respecto no faltaron voces que se alzaron, desde distintos ámbitos de la sociedad civil, señalando que se trataba de información descontextualizada. Así, al interior del propio *corpus* de noticias relevadas y sistematizadas, las cifras eran desmentidas a partir de la referencia a datos brindados por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP)¹².

¹¹ Es llamativo que ni siquiera entre funcionarios del gobierno y quienes compartían una opinión similar existía un consenso uniforme en relación a la cuantificación de las cifras acerca de la incidencia de la migración en el delito.

¹² Entre ellas, se podría destacar la nota “La lupa sobre los inmigrantes: ¿qué impacto real tienen sobre la Argentina?”, editada en *La Nación* el 27 de febrero de 2018, donde se incluye un breve apartado titulado “Los inmigrantes y el delito”.

Desde el campo científico-académico, Monclús Masó (2017: 3) sintetizaba este último aspecto al señalar:

Si observamos la evolución de los datos de extranjeros detenidos en el conjunto de las cárceles de nuestro país podemos concluir que no ha habido incremento alguno del porcentaje de migrantes presos, pues se mantiene en el 6% desde el año 2005. Lo mismo podemos sostener con respecto a los presos extranjeros en cárceles federales, que constituyen el 21% de los detenidos desde hace una década.

En otros casos, los discursos analizados no referían explícitamente a ninguna cifra, sino que el panorama estadístico era presentado de manera más abstracta, al ser mencionados los *“crecientes índices de delitos que muestran las estadísticas”*, o bien se afirmaba, desplazándonos geográficamente por fuera de la Ciudad de Buenos Aires, que *“nos encontramos con que un porcentaje elevado de los delitos que se están cometiendo en Chubut son realizados por extranjeros de Bolivia, Paraguay, mucho chileno, peruanos y ahora se sumaron dominicanos y venezolanos relacionados a los delitos de narcotráfico”*.

Ya sea que se trate de una referencia a porcentajes de presos detenidos en cárceles federales, o vinculada a cifras sobre migración y delito (entre ellos, el narcotráfico como figura principal), es significativo referir al efecto social de las modificaciones en la política migratoria implementadas por el gobierno de Cambiemos y de aquellos discursos políticos que los acompañaron: los modos en que contribuyeron a la construcción de un nexo entre inmigración y delincuencia, al cual se le pueden reconocer distintos antecedentes históricos, tanto cercanos como lejanos en el tiempo¹³.

7. Otras etiquetas

Otras de las etiquetas elaboradas tras la codificación inicial del dominio empírico aluden, por su parte, a aspectos que contaron con menor reiteración en el análisis efectuado. En concreto, podrían mencionarse *“ajuste delictivo”* y *“delincuencia importada”*.

Respecto a la primera, ésta se hizo presente explícitamente en aquellos discursos donde se atribuía a la inmigración proveniente de otros países (principalmente, limítrofes y Perú)

¹³ Uno de ellos relacionado a las leyes y decretos que, impulsados desde la década de 1960, estuvieron orientados a la construcción del migrante limítrofe como *“amenaza”* a la seguridad (Domenech, 2011a, 2011b; Pereira, 2016; Abiuso, 2020a). Asimismo, durante la década del noventa, los migrantes fueron culpabilizados de distintos *“males”*, tales como el desempleo, el colapso de los servicios públicos, la epidemia del cólera y el aumento de la delincuencia (Cohen, 2005; Galvani, 2007; Monclús Masó y García, 2012). Más reciente en el tiempo, otro antecedente gira en torno a la *“toma”* del Parque Indoamericano en 2010 y los discursos que difundieron funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires –incluido, entre ellos, el propio Macri– acerca de la *“inmigración descontrolada”* (Canelo, 2015).

problemas sociales, relacionados específicamente con la pobreza y la seguridad, ejemplificados en los siguientes fragmentos textuales.

“Todos los años nos entran 200.000 pobres de los países limítrofes. Esos países ajustan la pobreza mandando gente a la Argentina, incluidos delincuentes. ¿Qué hacemos nosotros? Los vamos amontonando en las villas de la Capital y el conurbano”.

“Tenemos que dejar de ser tontos. El problema es que siempre funcionamos como ajuste social de Bolivia y ajuste delictivo de Perú. Perú resolvió su problema de seguridad y transfirió todo el esquema narcotraficante a las principales villas de la Argentina, que están tomadas por peruanos”.

En cuanto a la “delincuencia importada”, apunta a la necesidad de evitar el ingreso de delincuentes en territorio argentino, y más en particular, en el territorio provincial de Chubut: *“Los chubutenses no podemos permitir la delincuencia importada ni de ningún tipo en nuestro territorio”.* Más allá de que, de esta manera, nos alejamos de la Ciudad de Buenos Aires como ámbito de estudio, me resultaba particularmente significativo retomar esta manera de referirse al fenómeno, ya que un artículo de *Revista de Policía*, editado en 1914 y analizado en mi tesis doctoral llevaba por título, justamente, “La delincuencia importada”¹⁴.

Si bien exenta de referencias a los nexos entre inmigración y delincuencia, quisiera realizar una breve mención a la categoría “opinión sobre la policía”, por su vinculación con otras de las áreas de investigación de mi interés: la relación entre policía y política. En particular, pude identificar, entre los discursos analizados, una fuerte crítica a la Policía de la Ciudad, a la cual se la tilda de “*policía de juguete*”, y se señala, como su problema más grave, que “*no controla la calle y produce un impacto demoledor en la credibilidad*”.

8. Conclusión (provisoria)

Sobre el trasfondo de proliferación de aquellos discursos gubernamentales que expresaban públicamente una relación entre inmigración, delincuencia e (in)seguridad, a lo largo de esta ponencia presenté una primera codificación de discursos políticos pronunciados durante el gobierno de Cambiemos (2015-2019) en torno a la asociación inmigración-delincuencia.

En este sentido, doy a conocer distintas categorías (o bien, etiquetas), elaboradas en el marco de las actividades de conceptualización, clasificación y categorización de textos que involucra la codificación abierta. Entre otras, “Necesitamos saber quién es quién”, Distinción en el tipo

¹⁴ Para un mayor detalle del contenido de dicho artículo, remito a Abiuso (2020b).

de inmigración que arriba a Argentina, Endurecimiento en las condiciones de ingreso al país, Delito y migración y Estadísticas sobre inmigración y delito.

Se abre para futuros trabajos la necesidad de desarrollar un análisis intenso alrededor de cada una de estas categorías, en términos de sus propiedades y de las relaciones entre ellas, lo cual nos adentra en el escenario de la codificación axial.

Lo hasta aquí presentado constituye un puntapié necesario y fundamental para avanzar en la sistematización de aquellos discursos gubernamentales que contribuyeron a problematizar públicamente los vínculos entre inmigración y delito; y en su subsiguiente puesta en relación con las prácticas policiales de detención llevadas a cabo entre los años 2015 y 2019.

9. Bibliografía

Abiuso, F. L. (2020a). *Feos, sucios y malos. Un análisis comparativo de imaginarios estatales pasados y presentes acerca de las relaciones entre inmigración y delincuencia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires* (Tesis de doctorado inédita). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Abiuso, F.L. (2020b). La delincuencia importada. Explorando los vínculos entre inmigración europea y delincuencia en la *Revista de Policía* (Buenos Aires, 1897-1916). *Revista Delito y Sociedad*, 29(50), e0013. Disponible en:

<https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/DelitoYSociedad/article/view/9755/13027>

Abiuso, F.L., Kleidermacher, G. y Lanzetta, D. (2021, en prensa). ¿Qué hacemos con los migrantes? Representaciones de alumnos de escuelas medias de Villa Lugano y discursos políticos sobre la migración limítrofe. Buenos Aires 2016-2018. *Cadernos de Campo: Revista de Ciências Sociais*, (30).

Canelo, B. (2015). Espacios disputados. Migrantes y agentes estatales ante el Parque Indoamericano. *Revista Ciencias Sociales*, 88, 62-67.

Canelo, B. Gavazzo, N. y Nejamkis, L. (2018). Nuevas (viejas) políticas migratorias en la Argentina del cambio. *Si Somos Americanos*, 18(1), 150-182.

Cohen, N. (2004). Las migraciones tradicionales y las migraciones recientes: percepciones diferenciales. En N. Cohen (Comp.), *Documentos de Trabajo no. 36. Puertas adentro: la inmigración discriminada, ayer y hoy* (pp. 26-32). Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

Cohen, N. (2005). El rol del Estado ante las migraciones recientes desde la perspectiva de la población nativa. En N. Cohen y C. Mera (Comps.), *Relaciones interculturales: experiencia y representación social de los migrantes* (pp. 141-153). Buenos Aires: Antropofagia.

- Daniel, C. (2011). Medir la moral pública. La cuantificación policial del delito en Buenos Aires, 1880-1910. *Estatística e Sociedade*, 1, 149-165.
- Domenech, E. (2011a). La “nueva política migratoria” en la Argentina: las paradojas del Programa “Patria Grande”. En C. Pizarro (Comp.), *Migraciones internacionales contemporáneas: estudios para el debate* (pp. 119-141). Buenos Aires: Ediciones CICCUS.
- Domenech, E. (2011b). Crónica de una ‘amenaza’ anunciada. Inmigración e ‘ilegalidad’: visiones de Estado en la Argentina contemporánea. En B. Feldman-Bianco, L. Rivera Sánchez, C. Stefoni y M. Villa (Comps.), *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías* (pp. 31-77). Quito: FLACSO-Ecuador / CLACSO / UAH.
- Domenech, E. (2013). ‘Las migraciones son como el agua’: Hacia la instauración de políticas de ‘control con rostro humano’. *Polis* [En línea], 35, 1-20. Disponible en: <http://journals.openedition.org/polis/9280> [Publicado el 13 octubre 2013, consultado el 25 abril 2021]
- Domenech, E. y Magliano, M.J. (2008). Migración e inmigrantes en la Argentina reciente: políticas y discursos de exclusión/inclusión. En M. del C. Zabala Arguelles (Comp.), *Pobreza, Exclusión Social y Discriminación Étnico-Racial En América Latina y El Caribe* (pp. 423-448). Bogotá: CLACSO/Siglo del Hombre Editores.
- Galoppo, L. (2017). Necesidad y urgencia en la protección de los derechos de las personas migrantes El amparo presentado por organizaciones de la sociedad civil ante el DNU 70/2017. *Revista Temas de Antropología y Migración*, 9, 143-153.
- Galvani, M. (2007). *La marca de la gorra. Un análisis de la Policía Federal*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- García Ferrari, M. (2010). *Ladrones conocidos / sospechosos reservados. Identificación policial en Buenos Aires, 1880-1905*. Buenos Aires: Prometeo.
- Glaser, B. & Strauss, A. (2008 [1967]). *The discovery of Grounded Theory: strategies for qualitative research*. New Brunswick: Aldine.
- Monclús Masó, M (2017). La reforma de la Ley de migraciones mediante Decreto de Necesidad y Urgencia: un retroceso en la política de derechos humanos. *Revista Argentina de Teoría Jurídica*, 18, 1-14.
- Monclús Masó, M. y García, M.B. (2012). El impacto de las migraciones en la criminalidad en la Argentina: mitos y realidades. En *Cuadernos Migratorios N°2 El impacto de las migraciones en Argentina* (pp. 323-365). Buenos Aires: OIM.
- Monclús Masó, M. y Brandariz García, J. Á. (Eds.). (2014). *Políticas y prácticas de control migratorio: estudio comparativo del control de los migrantes en el contexto latinoamericano y europeo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ed. Didot.
- Penchaszadeh, A.P. y García, L. (2018). Política migratoria y seguridad en Argentina hoy: ¿el

- paradigma de derechos humanos en jaque?. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, 23, 91-109.
- Pereira, M.A. (2016). Delito, seguridad, orden público e 'inmigración limítrofe' en Argentina (1976-1995). *REMHU, Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 24(46), 177-191.
- Sozzo, M. (2002). Usos de la violencia y construcción de la actividad policial en la Argentina. En S. Gayol y G. Kessler (Comps.), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina* (pp. 225-259). Buenos Aires: Manantial.
- Sozzo, M. (2003). ¿Contando el delito? Análisis crítico y comparativo de las encuestas de victimización en la Argentina. *Cartapacio de Derecho*, 5. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp/article/view/38/22>
- Sozzo, M. (2011). 'Los exóticos del crimen'. Inmigración, delito y criminología positivista en la Argentina (1887-1914). *Revista Delito y Sociedad*, (19)32, 19-51.
- Strauss, A. y Corbin, J. (2002 [1990]). *Bases de la investigación cualitativa Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.
- Tedesco, J.C., Kleidermacher, G. y Grazziotin Noschang, P. (2019). Un análisis de los cambios en las legislaciones migratorias en Brasil y Argentina: implicaciones para la población de origen senegalés. *Revista Brasileira de Historia & Ciências Sociais*, 11(22), 302-330.
- Zayat, D. (2017). '...Y para (algunos de) los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino'. El retroceso en la política migratoria. *Revista Ab – Revista de abogacía de la Universidad Nacional de José C. Paz*, 1(1), 63-70.